



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Disposición N° 17

Buenos Aires, 16 de octubre de 2020

VISTO:

El Expediente N° 48/2020 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, la Resolución DPSCA N° 66 de fecha 27 de diciembre de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita un procedimiento tendiente a la contratación de servicio de cobertura en área protegida, para asistencia médica inmediata ante situaciones de emergencia y urgencia a personal y visitantes en instalaciones de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL sita en Alsina 1470 y del anexo logístico de dicho organismo, sito en San José 278, ambos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO Y SERVICIOS GENERALES dependiente de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

Que, por las características y monto estimado de la contratación, corresponde encuadrar la misma como Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple, enmarcada según lo previsto en el Anexo I de la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, su modificatoria y complementarias del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado mediante Resolución DPSCA N°

32 de fecha 24 de mayo de 2013.

Que las condiciones que regirán la presente contratación se encuentran detalladas en el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA, ha dado cuenta de la existencia de crédito presupuestario suficiente y ha realizado la reserva del mismo a través de la correspondiente solicitud de gastos.

Que la AGRUPACION DE COLABORACION GRUPO PARAMEDIC (CUIT N° 30-70835813-0) presentó oferta por un monto total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$44.640).

Que con fecha 28 de julio de 2020 se emitió la Orden de Provisión a favor del precitado proveedor.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 3° de la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y por el Artículo 1° de la Resolución DPSCA N° 14 de fecha 11 de marzo de 2013, modificada por Resolución DPSCA N° 86 de fecha 14 de julio de 2016.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple, en virtud de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución DPSCA N° 86, de fecha 26 de septiembre de 2013 y su modificatoria, tendiente a la contratación de un servicio de cobertura en área protegida, para asistencia médica inmediata ante situaciones de emergencia y urgencia a personal y visitantes en instalaciones de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL sita



Disposición N° 17

*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

en Alsina 1470 y su anexo logístico, sito en San José 278,

ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Apruébese la contratación realizada con la AGRUPACION DE COLABORACION GRUPO PARAMEDIC (CUIT N° 30-70835813-0) por un monto total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$44.640).

ARTÍCULO 3°: Autorízase a efectuar los pagos parciales correspondientes, previa conformidad de la prestación, los cuales se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias específicas del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 17

Fdo.: Lic. María Celeste Conde  
Dirección de Administración  
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual